



DECRETO N° 4176

TEMUCO, 13 NOV. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 29 de Octubre de 2019 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º390 y 391 del 30 de Octubre de 2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO:**

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, por estimación de mayores ingresos, por un monto de M\$75.962, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

**AUMENTO**

115.05.03.006.002.018	Fondo de Farmacia MED.	M\$	75.962
		M\$	75.962

**GASTOS**

**AUMENTO**

215.21.03.999.999.001	Honorarios		11.366
215.22.04.004.002	Productos Farmacéuticos		20.895
215.22.06.001	Mantenimiento y Rep. Edificación		35.324
215.29.04	Mobiliarios y Otros		6.999
215.29.05.999	Otras		1.378
		M\$	75.962

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**

**Disminución**

215.22.04.001	Materiales de Oficina	693
215.22.08.999	Otros	12.000

**AUMENTO**

215.22.11.002	Cursos de Capacitación	12.693
---------------	------------------------	--------

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**“Por orden del Alcalde”**  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**CME/CVF/VSG.nbp**

c.c. Administración municipal  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal

